



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(3378)**  
**11 NOVIEMBRE 2021**

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) *9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana,

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha: 17/03/2021  
Código: GDC-PL-11  
Página 1 de 5

"Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la sección 3, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que el artículo 2.1.1.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que *"el valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual, será de hasta 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro meses..."*

Que el numeral 2.3. del artículo 2.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015 establece la obligación del hogar de realizar un aporte mínimo adicional **"...equivalente al 30% del valor mensual del canon de arrendamiento pactado, de propiedad del hogar, que este debe aportar mensualmente durante la etapa de arrendamiento subsidiado, al producto financiero que se defina para tal efecto, el cual puede estar destinado a facilitar el ejercicio de la opción de compra. Durante la etapa de arrendamiento estos recursos solo podrán usarse como instrumento para hacer efectivas las garantías que los hogares beneficiarios constituyan para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones con el garante del contrato de arrendamiento o de arrendamiento con opción de compra. Cuando el canon de arrendamiento pactado sea igualo inferior a 0,35 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el hogar no estará obligado a realizar este aporte."**

Que mediante correo electrónico y cargue en plataforma, el Gestor Inmobiliario CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S., en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, solicitó la asignación de cuarenta y dos subsidios familiares de Vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios para hogares que suscribieron contrato de arrendamiento y/o arrendamiento con opción de compra y póliza de cumplimiento, enviando para el efecto copias de los soportes documentales para su validación.

Que de la validación documental del contrato de arrendamiento presentado por el gestor inmobiliario CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S., se verificó que la vigencia del mismo es de veinticuatro (24) meses.

Que el valor total de los recursos destinados a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento, sin exceder los 0.6 SMLMV, asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos noventa y uno millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte pesos m/cte. (\$491.758.320,00), correspondiente al canon de arrendamiento asumido por Fonvivienda durante veinticuatro (24) meses.

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Que teniendo en cuenta que los hogares reportados por el Gestor Inmobiliario CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S., en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”, por un valor total cuatrocientos noventa y uno millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte pesos m/cte. (\$491.758.320,00), que se podrá reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, según lo establecido en la Ley 820 de 2013, al hogar que se relaciona a continuación:

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
1	88288740	CIRO ALBERTO	PINTO RICO	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	880.000,00	545.115,00	13.082.760,00
2	88235787	HONOVER	TRASLAVIÑA MARTINEZ	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
3	1149456722	DUBIER ALEXANDER	PINZON MARCIALES	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
4	60408669	LINDA IBETH	SIERRA ARENAS	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	770.000,00	545.115,00	13.082.760,00
5	27602171	HAIDE YOHANA	VILLAMIZAR CARVAJAL	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	690.000,00	526.465,00	12.635.160,00
6	37507185	DEYXI JUDITH	BLANCO DUARTE	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	690.000,00	526.465,00	12.635.160,00
7	1092336054	EMERSON ALEXIS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	690.000,00	526.465,00	12.635.160,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 5

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
8	88193727	FREDY ALONSO	ORTEGA ARIAS	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
9	1090447204	LIZETH PAOLA	GALVIS GUTIERREZ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
10	27894284	HERMINIA	MARTINEZ MENDOZA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
11	1093752928	EDINSON DAVID	CORDERO GELVEZ	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	790.000,00	545.115,00	13.082.760,00
12	1004921176	DIEGO FERNANDO	RODRIGUEZ JAUREGUI	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
13	1067094780	MARIA ALEJANDRA	MORALES HERRERA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
14	1092355641	BRAYAN EMIL	RAMIREZ GARCIA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	760.000,00	545.115,00	13.082.760,00
15	88254391	RICHARD	VELANDIA ANAYA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	690.000,00	526.465,00	12.635.160,00
16	1093776000	DANIELA VANESA	JAIMES MOLINA	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	880.000,00	545.115,00	13.082.760,00
17	1134854313	ADDY KARINA	ANGARITA VELASQUEZ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	690.000,00	526.465,00	12.635.160,00
18	1090411831	CLAUDIA	GARCIA ARENAS	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
19	1092364915	ANGIE PAOLA	RINCON CORREA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
20	1092351758	EDWARD FRANCISCO	HERNANDEZ ROJAS	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
21	60405977	CLAUDIA ISABEL	QUINTERO CORZO	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
22	1093800018	MARDIZ JULIETH	SANTOS SUAREZ	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	700.000,00	536.465,00	12.875.160,00
23	37276768	MARIA TORCOROMA	QUINTERO CARRASCAL	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
24	1092349071	CANDY JOHANA	BURGOS MORA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	440.000,00	276.465,00	6.635.160,00
25	88221826	DAIRO ALEXANDER	MANOSALVA MUÑOZ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
26	1090531296	LAURA GABRIELA	RIVERA ESCOBAR	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
27	1090529353	EVELYN JULIANA	ALVAREZ ORTIZ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
28	1093779331	FABIAN ANDRES	OLAVE FRANCO	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	530.000,00	366.465,00	8.795.160,00
29	1092349055	DAYANA STEFANIA	MOROS BOHADA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	650.000,00	486.465,00	11.675.160,00
30	1092345723	JORGE ENRIQUE	GOMEZ CACERES	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	940.000,00	545.115,00	13.082.760,00
31	1092359408	HEIDE MAYERLY	GOYENECHÉ MARTINEZ	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	510.000,00	346.465,00	8.315.160,00
32	1090527355	JEFFREY KENNET	RANGEL RAMIREZ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	540.000,00	376.465,00	9.035.160,00
33	1094346616	FRANKLIN ALEXANDER	BELTRAN MENDOZA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	690.000,00	526.465,00	12.635.160,00
34	1092363370	JINNER JORVIN	LIZARAZO TORRES	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	880.000,00	545.115,00	13.082.760,00
35	60405719	MARIA DE JESUS	TOLOZA DIAZ	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	480.000,00	316.465,00	7.595.160,00
36	60412121	SANDRA PATRICIA	LEON	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	570.000,00	406.465,00	9.755.160,00
37	1094247516	PAOLA ANDREA	HERNANDEZ CARRILLO	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	1.010.000,00	545.115,00	13.082.760,00
38	1090513781	NAYDUTH ALEXANDRA	MALDONADO ALVAREZ	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	709.000,00	545.115,00	13.082.760,00
39	1090475662	JULY MARCELA	BAUTISTA CHIA	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	530.000,00	366.465,00	8.795.160,00
40	60447970	MARTHA ERIKA	CISNEROS CUBIDES	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
41	1092349497	JOSE MIGUEL	SUAREZ OLIVEROS	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	630.000,00	466.465,00	11.195.160,00
42	1090435188	JEFFREY JEAN	EUSSE SOCHA	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	710.000,00	545.115,00	13.082.760,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS: 491.758.320,00								

“Por la cual se asigna cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de veinticuatro (24) meses contados a partir del día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación y los valores se podrán reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, de acuerdo con el aumento del índice del precio al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior según lo establecido en la Ley 820 de 2013.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

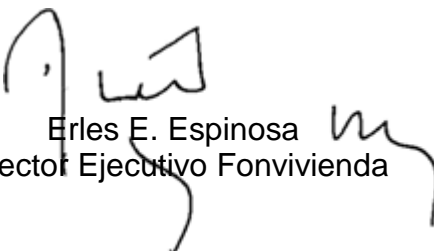
**Artículo 4.** La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta Resolución, queda condicionado a la suscripción del contrato de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, el cual inicia desde el momento que se haga entrega material de la vivienda y de la constitución de la garantía de cumplimiento exigida en el artículo 2.1.1.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, lo cual será reportado por el Gestor Inmobiliario.

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios” constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **11 NOVIEMBRE 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Carolina Fernandez  
Aprobó: Marcela Rey